

Lima, 08 de abril del 2024
OFICIO N° 05 TEN-COESPE-2024

Sr. Mg. Fredys Marino Trujillo Custodio
Secretario TEN COESPE 2024

Asunto: Convocatoria TEN de fecha 1/04/2024 hora 7:30 pm
Referencia: OFICIO N° 04 TEN-COESPE-2024 de fecha 25 de marzo de 2024

De mi consideración:

Reciba un saludo cordial y a la vez que agradezco su respuesta por mail, debo comunicarle respecto del mi Oficio de la Referencia, lo siguiente:

1. Por una cuestión técnica electoral envíe el OFICIO N° 04 TEN-COESPE-2024 de fecha 25 de marzo de 2024 haciendo tres consultas, a la Srta. Natalia Huertas Lara, Personal técnico ONPE, Asesor CEN COESPE 2024, cuyo contenido esta publicado en la WEB del Consejo Nacional COESPE, <https://coespe.org.pe/archivos/ten/Oficio%204%20-%20TEN%202024.pdf> , debido a que no se ha podido sesionar por múltiples postergaciones de los miembros, quienes por diferentes motivos has postergado las convocatorias, señores Fredys Marino Trujillo Custodio y William Anchiraico Agudo Vocal TEN COESPE 2024.,

El Sr. Fredys Marino Trujillo Custodio, no han tenido en cuenta los artículos 151, 152, 153 y 154 funciones como miembro TEN COESPE 2024 y por tanto sobre redacción de actas de sesiones virtuales continuadas.

Considero importante mencionar que la Resolución N° 03 – 2024 – COESPE – AN (sobre conformación de los miembros del TEN COESPE 2024) hace mención los artículos 151, 152, 153 y 154, por lo que ha incumplido con la oportuna atención de documentos redacción de actas de sesiones virtuales continuadas.

2. Los señores Trujillo Custodio y Anchiraico Agudo han faltado a las sesiones, con una comunicación simple y no ha sido sustentadas oportunamente.
3. Es urgente realizar la SESION VIRTUAL CONTINUADA N° 6, no se entiende porque a un candidato que postula al Consejo Nacional (Lic. Ramiro Enrique Burga Cabrejos COESPE N° 203) quien canceló el 22/02/2024 sus deudas de más de cuatro meses (Artículo 29, Estatuto COESPE, después de la fecha límite (08/02/2024) que fueron fijadas por la Asamblea Nacional, publicada por el decano nacional y la presidencia del CEN COESPE 2024 (Ver **comunicado 7**) los señores Trujillo Custodio y Anchiraico Agudo lo consideran apto para ser candidato al consejo nacional en el cargo de decano nacional . Sin embargo, aún no ha concluido el proceso electoral y niegan atender o revisar los casos de la agenda, numeral 2 y 3 (ver **imagen 9, página 9**).
4. Todo lo expresado se sustenta con las pruebas que a continuación explico en las páginas del 3 al 9, del presente oficio.
5. Es por estas razones que envié el Oficio de la Referencia, ante la necesidad de obtener una respuesta que ilustré a todos los integrantes de esta Comité de Honor, Tribunal Electoral Nacional sobre la función que estamos realizado como autoridad electoral del presente proceso.
6. Reitero que el Oficio lo hice por los días trascurridos, no fue a nombre del colegiado por no poder reunirnos de manera normal.

